

Guía de estudio.

Examen teórico escrito.

La documentación personal obligatoria que debe llevar el conductor es la Licencia de conducir y el D.N.I. y con respecto al vehículo el comprobante de pago de patente, Seguro, Cedula Verde, Verificación Técnica del vehículo, si estuviera radicado en Pcia. Y si fuera taxi o remis, la habilitación.

Siempre se debe estar cubierto por un seguro que cubra eventuales daños causados a terceros transportados o no.

El código de tránsito siempre debe respetarse aunque no haya pantallas de velocidad o carteles.

En materia de tránsito se debe acatar primero lo que dice la autoridad, luego las señales de tránsito y/o por último lo que establecen las reglamentaciones.

Según la Ley provincial N° 11430, art. 63, los menores deben viajar en el asiento trasero hasta los 12 años.

Según la Ley Nacional N° 24449, los menores deben viajar en el asiento trasero hasta los 10 años.

Manejo a la defensiva significa ceder nuestros derechos en pro de nuestra integridad.

Correr picadas está prohibido por ley y se sanciona con 30 a 60 días de arresto.

Está prohibido el uso de celulares mientras se conduce, inclusive el manos libres.

En zona urbana está prohibido el uso indebido de la bocina, únicamente se permite para advertir la presencia del vehículo en caso indispensable.

El nivel de alcoholemia permitido para conducir es de 0.5 grs, por litro de sangre, para los conductores de vehículos particulares; 0.2 grs para motociclistas y 0,0grs para conductores de transporte público y profesional.

A partir de los 18 años se puede aplicar arresto.

Ante un accidente de tránsito producido por un menor de edad, el responsable civilmente es el que firmo la autorización.

Al conducir es obligatorio tomar el volante con las dos manos.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo.

Es obligatorio llevar matafuegos y el lugar indicado es dentro del habitáculo, este debe contener 1 kg de capacidad para los automóviles. Según el tamaño y el uso del vehículo se exigen matafuegos de mayor capacidad de extinción.

Los apoyacabezas para que cumplan eficientemente su función deben ser colocados en coincidencia con la altura de los ojos.

Es obligatorio que un auto tenga paragolpes, espejo retrovisor, luces reglamentarias, limpiaparabrisas y freno de mano, está prohibido polarizar o tonalizar los vidrios si no se ajustan a las normas respectivas.

Las balizas portátiles pueden ser eléctricas o los triángulos reflectores y es obligatorio llevarlos en el vehículo. Deben colocarse a 30 metros de distancia del vehículo excepto los días de lluvia que deben estar a una distancia de 60 metros, y en curvas, puentes y cuestas deben estar ubicados en los extremos de los lugares indicados.

Las luces intermitentes de emergencia conocidas como balizas, en el caso de transporte de escolares, es obligatorio hacerlas funcionar cuando se detiene el vehículo para ascenso y descenso de personas.

Las luces intermitentes de giro (balizas), se utilizan al detener la marcha para evitar ocasionar algún daño en la vía .

La cantidad de ocupantes que se puede llevar en un vehículo, debe coincidir con la cantidad de cinturones de seguridad que contenga.

Las placas de identificación de dominio (chapa patente) deben ubicarse solamente en los lugares destinados para ella sin excepción .

Los vehículos conducidos por personas hipoacúsicas se distinguen porque tienen una chapa pintada a cuadros de color amarillo y rojo colocada en la parte posterior del vehículo y 2 chapas más de igual diseño colocado en el paragolpes delantero.

Un motociclista siempre debe llevar casco y antiparras obligatoriamente.

La senda peatonal es por el único lugar que el peatón debe cruzar la calzada, cuando no hay senda peatonal marcada, debe hacerlo por lo que sería la prolongación de la vereda sobre la calle.

A los peatones solo les está permitido caminar sobre la calzada para ascender o descender de un vehículo, cuando no le sea posible hacerlo del lado de la acera.

Cuando una persona circula con el vehículo y llega a un cruce de calles sin semáforos, sin inspectores de tránsito o policía y ve a un peatón, debe detenerse y cederle el paso.

Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son: Ambulancias, Bomberos y Policías.

Cuando se conduce en proximidad a escuelas u hospitales se debe hacer a una velocidad de 20km/h.

Los carriles exclusivos están determinados por franjas o fajas en la calzada, para la circulación exclusiva de determinados vehículos (transporte público, ambulancias, etc.)

Un vehículo se considera “estacionado” cuando se detiene por más tiempo que el necesario para carga, descarga, ascenso o descenso de pasajeros y/o con el motor apagado.

Cuando se estaciona en una esquina no se debe superar los 5 metros de la línea imaginaria de edificación transversal.

Entre los coches estacionados a lo largo de la acera debe haber una distancia de 50 centímetros.

No está permitido estacionar en calles de doble mano, salvo señal que lo permita.

En las calles con un único sentido de circulación solo se permite estacionar del lado derecho, salvo que haya carteles que autoricen hacerlo también del lado izquierdo.

Cuando nos encontramos con un cordón pintado de rojo significa: Prohibido estacionar y detenerse.

Cuando este está pintado de amarillo significa prohibido estacionar.

Solo está permitido estacionar en ángulo con el cordón izquierdo o derecho cuando el estacionamiento lo indica.

Si el vehículo está estacionado en forma paralela al cordón, al salir debe hacerlo con precaución, cuando no haya tránsito pasante y colocando luz de giro.

No está permitido estacionar el vehículo sobre la acera (vereda) para bajar a abrir o cerrar el acceso a un garaje.

Para estacionar un vehículo en una vía con pendiente se debe colocar las ruedas delanteras en ángulo con el cordón.

No está permitido detenerse o estacionar el vehículo sobre la senda peatonal.

Está prohibido detenerse o estacionar en túneles y puentes. La distancia permitida para estacionar antes y después de un cruce ferroviario es no menos de 10 metros.

Está prohibido detenerse sobre los rieles o a menos de 5 metros de ellos cuando no hay barrera.

Se denominan “isletas” a las marcas con líneas oblicuas en el pavimento que orientan la circulación, por lo tanto no se debe transitar sobre las mismas.

La velocidad máxima permitida para circular en calles es de 40 km/h.

En los cruces ferroviarios sin señalización ni barreras la circulación no debe superar los 20km/h.

La Cruz de San Andrés significa cruce de vías férreas.

El vehículo que transita por un camino o arteria principal tiene prioridad de paso sobre el que circula por secundaria o arteria. Al llegar a una bocacalle y encrucijada, siempre tiene prioridad de paso el que aparece por la derecha.

Cuando se circula por una vía de ambos sentidos de circulación y una se encuentra obstruida, la prioridad de paso la tiene el vehículo que circula por el carril libre.

Ante una señal de PARE, se debe detener el vehículo en forma total y seguir solo cuando no haya peligro.

Los giros a la izquierda iniciados desde una vía de doble mano están prohibidos, solamente no rige esta prohibición cuando la flecha del semáforo o una señal indica lo contrario.

En los semáforos donde no hay flecha que autorice el giro a la izquierda y la luz verde se extiende, la prioridad de cruce es siempre del peatón.

Cuando el semáforo nos habilita a continuar la marcha con luz verde de frente y los peatones o vehículos no han completado el cruce por la transversal o no hay espacio para cruzar totalmente la bocacalle, no está permitido iniciar el cruce.

Cuando el vehículo se encuentra en una bocacalle y el semáforo pasa de verde a amarillo, se debe continuar la marcha hasta completar el cruce.

Con respecto a la línea entre carriles, cuando es continua no podemos cruzarla, si es discontinua si está permitido cruzarla.

Un semáforo con luz verde acompañada por una amarilla intermitente indica que por esa vía está circulando un vehículo afectado a una emergencia.

La luz amarilla intermitente en un semáforo nos indica que nos aproximamos a un cruce peligroso o que este no funciona normalmente, por lo tanto se debe circular con precaución.

Cuando nos detiene un semáforo en una avenida debemos detenernos a una distancia que nos permita salir en una maniobra con respecto al vehículo de adelante.

La luz roja intermitente de un semáforo significa que nos aproximamos a un cruce peligroso debiendo detener la marcha y retomarla solo cuando se observe que no hay riesgo para continuar.

Cuando giramos, cambiamos de carril o de posición se debe utilizar la luz de giro.

En zona urbana es obligatorio llevar encendidas las luces de posición y las bajas de los faros.

En zona rural está permitido el uso de la luz larga.

Cuando un vehículo circula en reversa se encienden las luces traseras blancas.

Únicamente está permitido realizar marcha atrás en calles sin salida, ingresar o egresar a un garaje para estacionar.

Cuando un vehículo se detiene en una esquina con intención de girar a la izquierda, se permite pasarlo con cuidado por la derecha. Solo está permitido adelantarse a otro vehículo por la izquierda.

Se denomina infracción grave contra la seguridad de las personas si el conductor de un vehículo acelera cuando otro vehículo se dispone a adelantarlo.

Los lugares donde está prohibido adelantarse a otro vehículo son: túneles, puentes, curvas, barreras, bocacalles y rampas.

Cuando nos adelantamos a otro vehículo, podemos retomar la mano cuando por el espejo retrovisor alcanzamos a ver al vehículo que hemos pasado.

Para adelantarse a un vehículo que circula lentamente por una pendiente ascendente, debe hacerse al llegar a la cima donde se logra una visión completa del camino.

Está prohibido circular en zigzag al cruzar las bocacalles, girar en U o retomar avenidas, todas están consideradas como infracción.

La conducción nocturna es la más peligrosa porque los objetos están menos contrastados.

Cuando se conduce de noche y se desea adelantar a otro vehículo, debe hacerse con la luz larga en guinada y giro.

Según la Ley Nacional N° 24449, entre un vehículo que se encuentra transitando una rotonda y otro que ingresa, la prioridad es del primer vehículo mencionado, está prohibido detenerse circulando en rotonda.

La velocidad adecuada para transitar en una curva debe ser despacio, sin frenar al entrar y acelerando al salir.

Se denomina Semiautopista a una vía de circulación similar a una autopista pero con cruces a nivel, al ingresar a esta, debemos ceder el paso a los vehículos que ya circulan en ella por lo que es conveniente hacerlo a velocidad reducida.

La velocidad máxima permitida en semiautopistas es de 120km/h cuando no hay carteles que lo indiquen.

La banquina es una zona de circulación auxiliar que se utiliza únicamente en casos de extrema necesidad.

La señal para indicar Zona de niebla es una V invertida en el pavimento o bien carteles con dicha figura, si hay una (1) V sola no debe superarse los 40km/h, si hay dos (2) no debe superarse los 60km/h. Circulando por una Semiautopista y entrando en un banco de niebla, debe disminuirse la velocidad, bajar a luces medias y no detenerse. Nunca debe detenerse en la banquina, si no hay otra posibilidad debe alejarse lo más posible de la calzada y de la banquina. No utilizar balizas.

Las luces que debemos usar en estos casos son las bajas o rompe nieblas si las tuviese. En autopistas está prohibida la circulación de peatones, tracción a sangre y todo vehículo que circule a menos de 50km/h.

La velocidad mínima en autopista, salvo señalamiento es de 65km/h.

La velocidad máxima permitida en autopista cuando no hay carteles que lo indiquen es de 130km/h.

El carril extremo izquierdo de una autopista es para máxima velocidad.

El elemento reglamentario permitido para remolcar vehículos se denomina barra rígida o cuarta.

Si el vehículo con el que circulamos muestra un desperfecto o pinchadura, debemos disminuir la marcha, poner giro a la derecha y llevar el vehículo hacia la banquina fuera de los carriles.

Si un automóvil presenta una incorrecta puesta a punto, debemos repararlo de inmediato debido a que aumenta el consumo, contamina, aumenta el riesgo y la probabilidad de fallas.

La distancia de frenado es la que recorre el vehículo desde que decidimos frenar hasta la detención total.

La distancia de frenado circulando a 60km/h sobre pavimento seco es de 36 metros.

La distancia de frenado circulando a 80km/h sobre pavimento seco es de 60 metros.

La distancia de frenado circulando a 100km/h sobre pavimento seco es de 140 metros.

La distancia de frenado circulando a 120km/h sobre pavimento seco es de 188 metros.

La distancia de frenado circulando a 60km/h sobre pavimento húmedo es de 54 metros.

La distancia de frenado circulando a 80km/h sobre pavimento húmedo es de 98 metros.

La distancia de frenado circulando a 100km/h sobre pavimento húmedo es de 201 metros.

La distancia de frenado circulando a 120km/h sobre pavimento húmedo es de 279 metros.

Cuando se circula se debe mantener una distancia mínima de 2 segundos al vehículo que lo antecede.

La fuerza sobre el pedal de freno debe ser suave al comienzo y aumentar a medida que nos acercamos al sitio de detención.

Cuando un vehículo nos encandila de frente, lo aconsejable es desviar la vista y bajar la velocidad.

Con intención de girar se debe iniciar la maniobra a no menos de 30 metros antes.

Circulando en rutas o autopistas, cuando detecta algún peligro en el momento que un vehículo intenta sobrepasarlo.

La maniobra adecuada es colocar la luz de giro izquierda.

En zona rural, cuando un peatón circula al costado de la banquina, este debe hacerlo en sentido contrario al tránsito.

Del carril adyacente.

En proximidad de Hospitales, Escuelas y Templos, se debe estacionar a más de 10 metros de estas.

No está permitido en vehículos agregar paragolpes o defensas además de los ya existentes.

Cuando varios vehículos circulan encolumnados, la prioridad de adelantarse, la posee el primer vehículo inmediato.

La velocidad máxima en zona rural (rutas) es 110km/h para AUTOMOVILES, CAMIONETAS y MOTOCICLETAS.

80km/h para CAMIONES y CASAS RODANTES ACOPLADAS, y 90km/h para TRANSPORTES DE PASAJEROS.